MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025 - E00046 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

Pereira, 21 MAY 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira.

Asunto: informe final y recomendación de adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 020 2025**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi coronel, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 020 2025** que tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** y cuyo valor procesal es de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($104.000.000,00),** Vigencia 2025.

La Invitación del proceso se publicó el día 06/05/2025.

Durante el término de la publicación de la Invitación (07/05/2025) no se recibieron observaciones por parte del algún interesado.

El día 13 de mayo del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT	DESCUENTO
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	900.315.383-3	0%

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación económica, técnica y jurídica del oferente **NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S** con **NIT 900.315.383-3**.

El 16/05/2025 se publican las respectivas verificaciones de los comités evaluadores mediante comunicados oficiales así:

- Evaluación económica (**GS-2025-057630-DECAL** del 15/05/2025)
- Evaluación jurídica (**GS-2025-057160-DECAL** del 14/05/2025)
- Evaluación técnica (**GS-2025-057569-DECAL** del 15/05/2025)

OFERENTE	IIDENTIFICACIÓN NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	900.315.383-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que una vez vencido el termino otorgado para recepción de observaciones, durante el día 19/05/2025, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones por parte de alguna entidad; sin embargo, el oferente del **NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S** anexa

a través de mensaje en el SECOP II, documentación de índole subsanable dentro del término estipulado.

Que el día 20/05/2025 el comité evaluador mediante comunicado oficial allega el cumplimiento de criterios establecidos dentro de la invitación; así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT	DESCUENTO
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	900.315.383-3	0%

- Evaluación económica (**GS-2025-00066-DECAL** del 20/05/2025)
- Evaluación jurídica (**GS-2025-000073- DECAL** del 20/05/2025)
- Evaluación técnica (**GS-2025-000074- DECAL** del 20/05/2025)

OFERENTE	IIDENTIFICACIÓN NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	900.315.383-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior los evaluadores y el comité de adquisición establece que, la entidad **NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S** identificada con **NIT 900.315.383-3, CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS establecidos en la invitación.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que **"RECOMENDAMOS"** a mi Coronel, en su calidad de ordenador del gasto encargado que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 020 2025** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**" así:

- **OFERENTE:** NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
Identificado con Nit. 900.315.383-3
Correo electrónico: **neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com**
Representante legal: FRANCISCO LEON SILVA SANCHEZ
C.C: 10.275.641 expedida en Manizales

- **NOTIFICACIÓN JUDICIAL**
Dirección: Calle 64ª N°21-50 ED PORTAL DEL CABLE TO EMPRESARIAL P9
Teléfonos: 8895010-3122496300
Correo electrónico: **neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com**

VALOR ADJUDICADO: CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($104.000.000,00), Vigencia 2025. Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 36025 del 30/04/2025 y QUIPU 175 del 30/04/2025.**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE OFERTADO 0%
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	UNIDAD	$ 87.562
2	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	UNIDAD	$125.405
3	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	UNIDAD	$ 87.561

4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	UNIDAD	$124.008
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	$444.529
6	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	$ 89.465
7	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	UNIDAD	$986.448
8	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)]	UNIDAD	$636.431
9	891801B	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	UNIDAD	$437.579
10	891901B	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	UNIDAD	$124.143
11	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	UNIDAD	$306.139
12	048102B	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	UNIDAD	$306.159

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890274B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	UNIDAD	X	
2	890275B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	UNIDAD	X	
3	890374B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	UNIDAD	X	
4	890375B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	UNIDAD	X	
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	X	
6	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	UNIDAD	X	
7	891703B	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	UNIDAD	X	
8	891702B	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)]	UNIDAD	X	
9	891801B	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	UNIDAD	X	
10	891901B	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	UNIDAD	X	
11	861411B	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	UNIDAD	X	
12	048102B	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	UNIDAD	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el proponente seleccionado deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas.	X	
4	El proponente Seleccionado notificara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión enviarla a los correos decal.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso. Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*".	X	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas,	X	

	quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		
6	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	**X**	
7	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	**X**	
8	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas, previa presentación para la identificación (cabe resaltar que no se debe solicitar adjuntar y/o entregar fotocopias, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación, con el fin de evitar suplantación.	**X**	
9	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	**X**	
10	En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	**X**	
11	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	**X**	
12	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	**X**	
13	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.	**X**	
14	El proponente seleccionado debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas.	**X**	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**X**	

16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	X	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
20	El proponente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que modifiquen adicionen o deroguen. Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Caldas.	X	
21	El proponente seleccionado se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	X	
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
23	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
24	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y*	X	

	condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.		

ANEXO 2.1

TEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO
1	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Diligenciar la siguiente información Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención: LUNES A VIERNES DE 07:00 AM A 06:00 PM SABADOS 08:00 AM A 01:00 PM • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web): 8895010-3207761391 programacionnic@gmail.com • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos y/o exámenes diagnósticos: psgnic@hotmail.com • Entrega de resultados: LUNES A VIERNES DE 02:00 AM A 06:00 PM • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Nota 1: el oferente Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta: Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: **TATIANA ANDREA OCAMPO SALAZAR** Cargo: **LIDER DE FACTURACION** Teléfonos: **8895010-2122496300** Correo electrónico: tesoreriaycontabilidadnic@hotmail.com
3	El oferente Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **TATIANA ANDREA OCAMPO SALAZAR** Cargo: **LIDER DE FACTURACION** Teléfonos: **8895010-2122496300** Correo electrónico: tesoreriaycontabilidadnic@hotmail.com
4	El Oferente entrego junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE
1	Oportunidad en la asignación de cita de Consulta ambulatoria, una vez autorizada la orden médica por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	11 a 15 días hábiles.	x
2	Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	11 a 15 días hábiles.	x

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

SI. Daliana Sánchez
SI. DALIANA MARISOL SANCHEZ
Evaluador Técnico Caldas

IJ. WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA
Evaluador Económico Caldas

CPS. SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
Evaluador Jurídico Caldas

IT. ALVARO CASTRO NEGRETE
Evaluador Jurídico Caldas

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación

CPS- NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No.3

TE. LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Unidad prestadora de Salud

Capitán **JULIO DAVID VILLA DIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES Nro.3

MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa RASES N°3

Elaboró SI Jesús David Jiménez Chica
Analista Grupo de Contratos

Revisó SI Yulieth Lisseth Marín Vargas
Jefe Grupo Contratos RASES 3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner